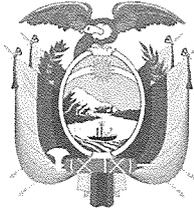
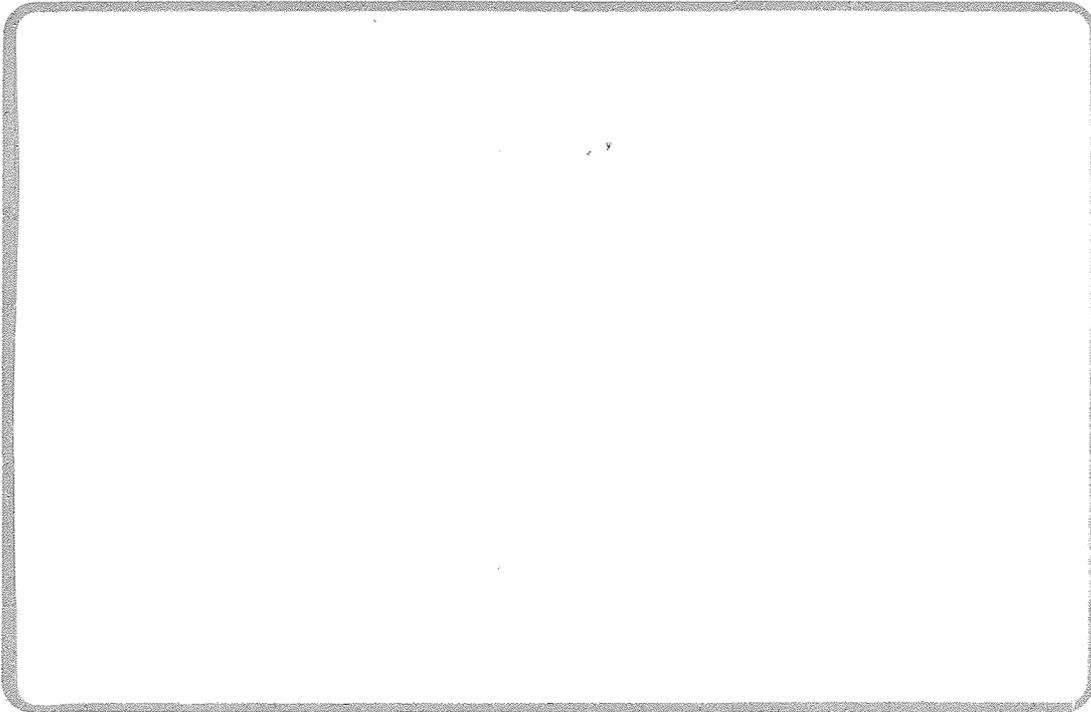


NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

80338



Dra. Rocío García Costales, Msc.



1



Dra. Rocío García Costales, Msc.

1 **20191701017P04189**

2
3
4
5
6
7 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA:**
8 **MOUNTAIN GROWN M-GROWN CIA. LTDA.**

9 **QUE OTORGA:**

10 **SR. JORGE IVÁN VARGAS DUQUE**

11 **A FAVOR DE:**

12 **SR. SANTIAGO ROJAS VARGAS**

13 **CUANTÍA: \$300,00**

14 **XC.**

15 **Dí: 3 copias**

16 *En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del*
17 *Ecuador, hoy día **JUEVES VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL***
18 ***DIECINUEVE**, ante mí, **DOCTORA ROCIO ELINA GARCIA NOTARIA DECIMO***
19 ***SEPTIMA DEL CANTON QUITO**, comparecen con plena capacidad, libertad y*
20 *conocimiento, a la celebración de la presente escritura: El señor **DIEGO***
21 ***MAURICIO CERDA RAMÍREZ**, casado, domiciliado en la calle Colon E104 y 9*
22 *de Octubre, teléfono 2558557, correo electrónico:*
23 *legaldcauxiliar@gmail.com, por los derechos que representa en su calidad de*
24 *Apoderado Especial ,y, por ende, mandatario de los señores: **JORGE IVÁN***
25 ***VARGAS DUQUE**, de 36 años de edad, soltero, de ocupación empleado,*
26 *domiciliado en la ciudad de Bogotá, Republica de Colombia, identificado con*
27 *la cédula de ciudadanía colombiana número 80.777.540, en calidad de*
28 ***CEDENTE**; y, **SANTIAGO ROJAS VARGAS**, de 69 años de edad, casado, de*

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



1 ocupación empresario, domiciliado en la ciudad de Bogotá, República de
2 Colombia, identificado con la cédula de ciudadanía No 19.110.619, en calidad
3 de **CESIONARIO**, según consta de los documentos que se agregan como
4 habilitantes.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
5 edad, de estado civil antes anotado, Abogado de profesión, hábil en derecho
6 para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud
7 de haberme exhibido sus documentos de identificación cuya copia
8 fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como
9 documento habilitante, además, el compareciente autoriza la obtención de
10 su información en el Registro Personal Único de la Dirección General de
11 Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad el artículo setenta
12 y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y datos civiles, que
13 también se agrega como documento habilitante.- Advertido el
14 compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura,
15 así como que fue en forma aislada y separada de que comparece al
16 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni
17 promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente
18 minuta, que textualmente dice: “ **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de
19 escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de cesión de
20 participaciones de la Compañía **MOUNTAIN GROWN M-GROWN CIA. LTDA.**,
21 de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:**
22 Intervienen en la celebración de ésta escritura pública el señor **DIEGO**
23 **MAURICIO CERDA RAMÍREZ**, por los derechos que representa en su calidad
24 de Apoderado Especial, y, por ende, mandatario de los señores: **JORGE IVÁN**
25 **VARGAS DUQUE**, de 36 años de edad, soltero, de ocupación empleado,
26 domiciliado en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, identificado
27 con la cédula de ciudadanía colombiana número 80.777.540, en
28 calidad de **CEDENTE**; y, **SANTIAGO ROJAS VARGAS**, de 69 años de edad,



Dra. Rocío García Costales, Msc.

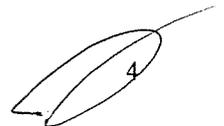
1 casado, de ocupación empresario, domiciliado en la ciudad de Bogotá,
2 República de Colombia, identificado con la cédula de ciudadanía No
3 19.110.619, en calidad de **CESIONARIO**. Los comparecientes son hábiles en
4 derecho para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: 1)** La
5 Compañía **MOUNTAIN GROWN M-GROWN CÍA. LTDA.**, se constituyó
6 legalmente mediante Escritura Pública, otorgada ante la Notaría Décimo
7 Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, Doctora Rocío Elina García
8 Costales, con fecha seis (06) de abril del año dos mil dieciséis (2016), e inscrita
9 en el Registro Mercantil del mismo Distrito, el veinte (20) de abril del año dos
10 mil dieciséis (2016), bajo el número de repertorio dieciséis mil cuatrocientos
11 veintisiete (16427), numero de inscripción mil setecientos dieciocho (1718); **2)**
12 La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía
13 **MOUNTAIN GROWN M - GROWN CÍA. LTDA.**, en reunión celebrada el 30 de
14 octubre del año dos mil diecinueve (2019), por unanimidad, resolvió, aprobó y
15 autorizó la cesión de tres (3) participaciones iguales, acumulativas e
16 indivisibles de cien Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100,00)
17 cada una; que desea ceder el Socio, señor **JORGE IVÁN VARGAS DUQUE**, según
18 el detalle que aparece del Acta de la Junta General de Socios, que se incorpora
19 a esta escritura como documento habilitante, y que se refleja en la cláusula
20 siguiente. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con estos antecedentes,
21 y apropiadamente autorizado por la Junta General de Socios, del treinta (30)
22 de octubre del dos mil diecinueve (2019), cede y transfiere a favor del señor
23 **SANTIAGO ROJAS VARGAS**, tres (3) participaciones iguales, acumulativas e
24 indivisibles de cien Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100,00)
25 cada una; correspondientes a trescientos Dólares de los Estados Unidos de
26 América (US\$ 300.00), equivalentes al diez por ciento (10%) del capital social
27 de la compañía; y, al cien por ciento (100%) del capital social que, el Socio
28 cedente, posee en la misma. La indicada cesión comprende todos los derechos

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



1 que tenía el **CEDENTE**, sobre el número de participaciones que transfiere, que
2 involucran los derechos que podían corresponder a dichas participaciones por
3 reservas, reservas por revalorización de patrimonio sin restricción, superávit,
4 aumentos de capital en trámite, incluso, préstamos efectuados como Socio en
5 favor de la Compañía, y, en general, cualquier derecho generado por otro
6 concepto. De tal manera que, el **CEDENTE**, al enajenar el número de
7 participaciones que queda establecido, en los porcentajes y montos
8 determinados, lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios, sin
9 restricciones de ninguno de ellos para sí. **CUARTA. - ACEPTACIÓN:** El señor
10 **SANTIAGO ROJAS VARGAS**, a través de su mandatario o apoderado,
11 debidamente acreditado, declara que, acepta la presente cesión de
12 participaciones sociales que por medio de este instrumento se realiza en su
13 favor; y, que, su inversión la realiza con el carácter de Extranjera Directa.
14 **QUINTA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El precio de la presente cesión es por
15 la suma de **TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**
16 **(US\$ 300.00)**; valor que, el Cedente, declara haberlo recibido de parte del
17 Cesionario, en moneda de curso legal a su entera satisfacción, sin tener que
18 efectuar reclamo o reparo alguno al respecto, porque corresponde,
19 exactamente, a los acuerdos establecidos. **SEXTA. - CUADRO:** En razón de la
20 cesión de participaciones constante de éste contrato, el capital social de la
21 compañía queda conformado de la siguiente manera:
22

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
SANTIAGO ROJAS VARGAS	US\$ 2.700,00	27	90%
ENRIQUE GARCÍA DUPERLY	US\$ 300,00	3	10%
TOTAL	US\$ 3.000,00	30	100%





Dra. Rocío García Costales, Msc.

1 **SÉPTIMA. - RAZONES E INSCRIPCIONES:** De la presente escritura pública se
2 tomará nota al margen de la escritura pública de constitución, al igual que, se
3 procederá a cumplir con todas las formalidades que se requiera para el
4 perfeccionamiento de la presente cesión de participaciones. Usted señor
5 Notario se servirá anteponer y añadir las demás cláusulas de estilo necesarias
6 para la plena validez de este instrumento pública.-“ **HASTA AQUÍ LA**
7 **MINUTA,** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se
8 incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y,
9 que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes,
10 minuta que está firmada por el DR. DIEGO M. CERDA RAMIREZ, matrícula
11 diecisiete-cuatro doce del Foro de Abogados.- Para la celebración de la
12 presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en
13 la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la
14 Notaría, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando
15 incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy FE.-



Notaría

16

17

18

19

DIEGO MAURICIO CERDA RAMÍREZ

20

C.C. No. 0501421481

21

22

23

24

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES

25

NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

26

27

28

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: CUELLAR ARANGO ADRIANA MARIA
(Has been signed by:
A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of:
Est revêtu du sceau r'e/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

EI: 10/28/2019 12:12:37 p. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2TKZC1212403591
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
LINA MARIA PARRA MURCIA
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: JORGE IVAN VARGAS DUQUE // DIEGO MAURICIO CERDA
(Name of the holder of document: RAMIREZ
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 3
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040007074943

Expedido (mm/dd/aaaa): 10/23/2019

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado.
La apostilla certifica la firma y la calidad en que el signatario haya actuado. Convenio de La Haya, artículo 5

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

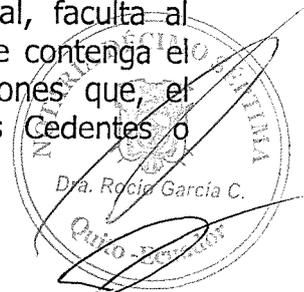
www.cancilleria.gov.co/apostilla



PODER ESPECIAL

PRIMERA. - COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de este instrumento público el señor **JORGE IVÁN VARGAS DUQUE**, colombiano, de 36 años de edad, de estado civil soltero, actualmente en unión de hecho, de profesión u ocupación administrador, portador de la cédula de ciudadanía colombiana número 80.777.540, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, residente en Colombia, domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C..

SEGUNDA.- PODER ESPECIAL: El compareciente, por sus propios y personales derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor doctor **DIEGO MAURICIO CERDA RAMÍREZ**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número **050142148-1**, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, República del Ecuador, para que, en su nombre y representación, se encargue de lo siguiente: **a)** Asistir y participar, con voz y voto, en la o las Juntas Generales de Socios, sean universales, ordinarias y/o extraordinarias de la Compañía **MOUNTAIN GROWN M-GROWN CIA. LTDA.**, en las que se trate como punto o uno de los puntos del orden del día, el proceso de cesión de las participaciones que mantiene y de las que es propietario en esa compañía, el poderdante o mandante, señor **JORGE IVÁN VARGAS DUQUE**. El mandatario podrá delegar a otra u otras personas esta facultad, y, está autorizado, plenamente, para establecer y señalar a la persona o personas que deban asistir a la o a las Juntas Generales de Socios, que, para este fin, se convoquen. **b)** El mandatario está, expresamente, autorizado para ceder, traspasar, vender o prometer en venta, todas las participaciones de las que, el Mandante, señor **JORGE IVÁN VARGAS DUQUE**, es propietario y posee en el capital social de la Compañía **MOUNTAIN GROWN M-GROWN CIA. LTDA.**. Aclarando que, al momento que participó en la constitución de la compañía, en calidad de Socio, y, adquirió las participaciones sociales, era soltero, sin compromiso civil alguno, esto es, no tenía relación conyugal, ni unión de hecho ni pareja o consorte; por tanto, no tenía conformada ninguna sociedad de bienes a la que deba responder. Para efectos de cumplir con lo encomendado, el mandatario deberá ceder, a favor del o de los Socios que deseen, en especial, del señor **SANTIAGO ROJAS VARGAS**, el cien por ciento (100%) de las participaciones que posee en el capital social de la Compañía **MOUNTAIN GROWN M-GROWN CIA. LTDA.**, es decir, **TRES** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de **CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 100.00)**, cada una; así como, podrá pactar las condiciones en las que se efectuará la cesión; el precio de transferencia de las participaciones; y, la forma de pago; estando autorizado para transigir, negociar, mediar, recibir el dinero, pactar y aceptar garantías; y, en especial, faculta al Mandatario para otorgar y suscribir la respectiva escritura pública que contenga el contrato de venta, transferencia o cesión de todas las participaciones que, el compareciente desea ceder, determinando, para este efecto, a los Cedentes o

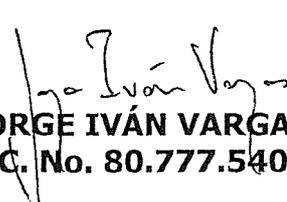




beneficiarios de la cesión, pactando libremente las cláusulas y estipulaciones de dicho contrato, y, en general, podrá realizar todo acto legal y necesario para la realización y culminación de la cesión de las participaciones y la plena ejecución de su mandato; **c)** El mandatario está plenamente autorizado para comparecer ante Notario Público, a nombre y representación del Mandante, en calidad de **CEDENTE**, a la suscripción del respectivo contrato de cesión de las participaciones sociales de la Compañía **MOUNTAIN GROWN M-GROWN CIA. LTDA.**, así como, podrá disponer la inscripción de dicho contrato en el correspondiente Registro Mercantil, y, solicitar a los administradores de la Compañía, se registre tal cesión de participaciones en los correspondientes Libros Sociales. El mandatario queda expresamente prohibido de sustituir o delegar este Poder en todo o en parte, salvo en el caso de Procuración Judicial a un abogado en libre ejercicio profesional. Al efecto, se confiere al mandatario todas las facultades comunes a los procuradores, incluso las especiales consignadas en el artículo 43 del Código Orgánico General de Procesos, especialmente, para sustituir la procuración a favor de otro profesional, allanarse a la demanda, transigir, desistir de la acción o del recurso, aprobar convenios, absolver posiciones, deferir al juramento decisorio, recibir valores o la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella; por lo que ninguna, autoridad pública o privada de ese país podrá alegar insuficiencia de Poder. El compareciente se afirma y ratifica en el total contenido de las cláusulas precedentes y autoriza a la autoridad competente, para que se sirva agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta y eficaz validez de esta clase de contratos/poder.

TERCERA. - PLAZO: El presente **PODER ESPECIAL**, estará vigente hasta que se cumplan con todos los encargos.

CUARTA. - CUANTÍA: La Cuantía por la naturaleza de éste instrumento es indeterminada. El compareciente se afirma y ratifica en el total contenido de las cláusulas precedentes y autoriza a la autoridad competente, para que se sirva agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta y eficaz validez de ésta clase de contratos e instrumentos.


JORGE IVÁN VARGAS DUQUE
C.C. No. 80.777.540





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

74113

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintitrés (23) de octubre de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Veintiuno (21) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

JORGE IVAN VARGAS DUQUE, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0080777540, presentó el documento dirigido a A QUIEN INTERESE - PODER ESPECIAL y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Jorge Iván Vargas

----- Firma autógrafa -----



4im2lv3agcvd
23/10/2019 - 11:36:39:102



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Adriana Cuellar



ADRIANA MARÍA DEL CARMEN CUELLAR ARANGO
Notaria veintiuno (21) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

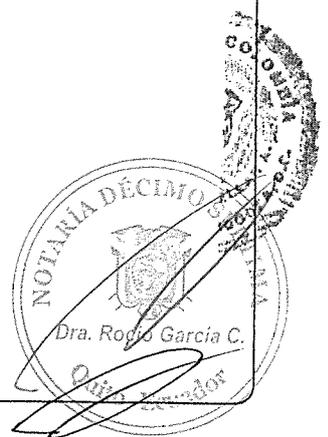
Número Único de Transacción: 4im2lv3agcvd



Isabella E. Zamora

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de
la Ley Notarial doy fe que el presente es FIEL
COMPULSA de la COPIA AUTENTICADA que fue
presentada
Quito, 21 NOV. 2019

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: GALVIS NIVIA PAULA ESPERANZA
(Has been signed by:
A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO ENCARGADO
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/stampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of:
Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 10/28/2019 12:12:37 p. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2TKZC1212423590
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
LINA MARIA PARRA MURCIA
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: SANTIAGO ROJAS VARGAS // DIEGO MAURICIO CERDA
(Name of the holder of document: RAMIREZ
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040007074943

Expedido (mm/dd/aaaa): 10/19/2019

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado.
La apostilla certifica la firma y la calidad en que el signatario haya actuado. Convenio de La Haya, artículo 5

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

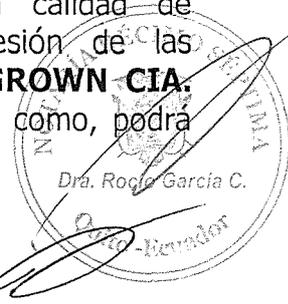
www.cancilleria.gov.co/apostilla



PODER ESPECIAL

PRIMERA. - COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de este instrumento público el señor **SANTIAGO ROJAS VARGAS**, colombiano, de 69 años de edad, de estado civil soltero, en unión libre, de profesión u ocupación empresario, portador de la cédula de ciudadanía colombiana número **19.110.619**, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, residente en Colombia, domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C..

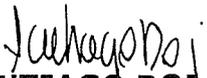
SEGUNDA.- PODER ESPECIAL: El compareciente, por sus propios y personales derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente cual en derecho ser requiere, a favor del señor doctor **DIEGO MAURICIO CERDA RAMÍREZ**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número **050142148-1**, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, República del Ecuador, para que, en su nombre y representación, se encargue de lo siguiente: **a)** Asistir y participar, con voz y voto, en la o las Juntas Generales de Socios, sean universales, ordinarias y/o extraordinarias de la Compañía **MOUNTAIN GROWN M-GROWN CIA. LTDA.**, en las que se trate como punto o uno de los puntos del orden del día, la cesión de participaciones que se desea efectuar el señor **JORGE IVÁN VARGAS DUQUE**. El mandatario podrá delegar a otra u otras personas esta facultad, y, esta autorizado, plenamente, para establecer y señalar a la persona o personas que deban asistir a la o a las Juntas Generales de Socios, que, para este fin, se convoquen. **b)** El mandatario está, expresamente, autorizado para adquirir en calidad de cesionario, el cien por ciento (100%) de las participaciones que, el señor **JORGE IVÁN VARGAS DUQUE**, posee en el capital social de la Compañía **MOUNTAIN GROWN M-GROWN CIA. LTDA.**, es decir, **TRES** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de **CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 100,00)** cada una; así como, podrá pactar las condiciones en las que se efectuará la cesión; el precio de transferencia de las participaciones; y, la forma de pago; estando autorizado para transigir, negociar, mediar, entregar el dinero, pactar y aceptar garantías; y, en especial, se faculta al Mandatario para otorgar y suscribir la respectiva escritura pública que contenga el contrato de venta, transferencia o cesión de todas las participaciones que, el poderdante, desea adquirir; pactando, para aquello, libremente las cláusulas y estipulaciones de dicho contrato, y, en general podrá realizar todo acto legal y necesario para la realización y culminación de la cesión de las participaciones y la plena ejecución de su mandato; incluido, la inscripción del contrato de cesión de participaciones en el Registro Mercantil correspondiente, y, ante la Superintendencia de compañías, personalmente o través de terceros; **c)** El mandatario está plenamente autorizado para comparecer ante Notario Público, a nombre y representación del Mandante en calidad de **CESIONARIO**, a la suscripción del respectivo contrato de cesión de las participaciones sociales de la Compañía **MOUNTAIN GROWN M-GROWN CIA. LTDA.**, que efectuará el señor **JORGE IVÁN VARGAS DUQUE**, así como, podrá



disponer la inscripción de dicho contrato en el correspondiente Registro Mercantil, y solicitar a los administradores de la Compañía, se registre tal cesión de participaciones en los correspondientes Libros Sociales; y, ante la entidad de control. El mandatario queda expresamente prohibido de sustituir o delegar este Poder en todo o en parte, salvo en el caso de Procuración Judicial a un abogado en libre ejercicio profesional. Al efecto se confiere al mandatario todas las facultades comunes a los procuradores, incluso las especiales consignadas en el artículo 43 del Código Orgánico General de Procesos, especialmente, para sustituir la procuración a favor de otro profesional, allanarse a la demanda, transigir, desistir de la acción o del recurso, aprobar convenios, absolver posiciones, deferir al juramento decisorio, recibir valores o la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella; por lo que ninguna, autoridad pública o privada de ese país podrá alegar insuficiencia de Poder. El compareciente se afirma y ratifica en el total contenido de las cláusulas precedentes y autoriza a la autoridad competente, para que se sirva agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta y eficaz validez de esta clase de contratos/poder.

TERCERA. - PLAZO: El presente **PODER ESPECIAL**, estará vigente hasta que se cumplan con todos los encargos.

CUARTA. - CUANTÍA: La Cuantía por la naturaleza de éste instrumento es indeterminada. El compareciente se afirma y ratifica en el total contenido de las cláusulas precedentes y autoriza a la autoridad competente, para que se sirva agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta y eficaz validez de ésta clase de contratos e instrumentos.


SANTIAGO ROJAS VARGAS
C.C. No. 19.110.619





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



6597

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el diecinueve (19) de octubre de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:
SANTIAGO ROJAS VARGAS, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0019110619 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Santiago Rojas Vargas

----- Firma autógrafa -----



8r7pj0rbkpg
19/10/2019 - 09:57:18:667



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER ESPECIAL.

Paula Esperanza Galvis Nivia



PAULA ESPERANZA GALVIS NIVIA
Notaria dieciocho (18) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 8r7pj0rbkpg

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que el presente es FIEL COMPULSA de la COPIA VERIFICADA que fue presentada
Quito, 21 NOV. 2019

[Signature]

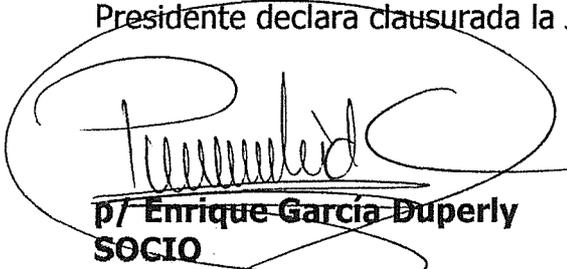
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



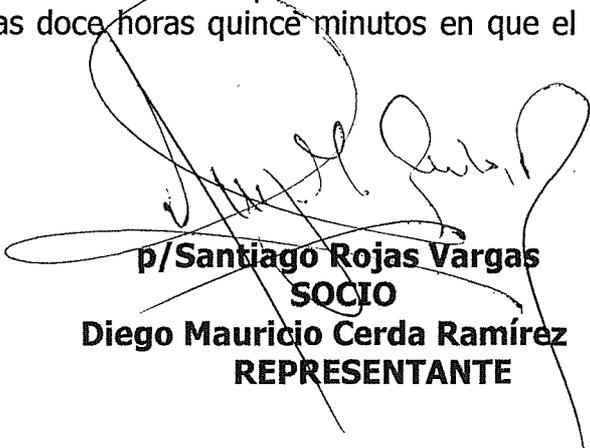
**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MOUNTAIN GROWN M-GROWN CIA. LTDA.,
CELEBRADA EL 30 DE OCTUBRE DEL 2019.**

En Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy treinta (30) de octubre del 2019, a las diez horas, en las oficinas de la empresa ubicadas en la calle Bolívar OE-2146 y Gonzalo Díaz, se reúnen los señores: **DIEGO MAURICIO CERDA RAMÍREZ**, quien comparece en nombre y representación de los Socios, señores: **SANTIAGO ROJAS VARGAS**; y, **JORGE IVÁN VARGAS DUQUE**, conforme aparece de los poderes especiales, que, en copia se adjuntan como documentos habilitantes; y, la señora **PATRICIA SOLEDAD LEÓN CORONEL**, en nombre y representación del señor **ENRIQUE GARCÍA DUPERLY**, según consta de la carta Poder que se adjunta a la presente como documento habilitante. Los asistentes representan, formalmente, a los Socios y propietarios del cien por ciento (100%) del Capital Social pagado de la Compañía, por lo que deciden, al tenor de lo prescrito en la Ley de Compañías, y, en especial, de lo dispuesto en el Estatuto Social, instalarse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, para tratar, como único punto del orden del día, el siguiente: **1. CONOCER, RESOLVER Y AUTORIZAR LA CESIÓN DE TRES (3) PARTICIPACIONES QUE DESEA EFECTUAR EL SEÑOR JORGE IVÁN VARGAS DUQUE**. Dirige la reunión, por designación de la Junta, el señor **DIEGO MAURICIO CERDA RAMÍREZ**; y, actuando como Secretario, el señor **JUAN ALBERTO BUSTAMANTE CORRAL**, Gerente General de la Compañía. El Presidente da inicio a la sesión para tratar y conocer el primer y único punto del orden del día; e, indica a los Socios que, el señor **JORGE IVÁN VARGAS DUQUE**, se encuentra interesado en ceder las **TRES (3)** participaciones que posee en la Compañía, que equivalen al diez por ciento (10%) del capital social de la Compañía, y, al cien por ciento (100%) de las participaciones que, el Socio, posee en la Compañía. Por lo que, sugiere que, en primer lugar, sean los Socios de la misma quienes se pronuncien expresando su interés en ser o no los cesionarios de esas participaciones. Sugerencia que es acogida. Se concede la palabra, para ese efecto, a la señora **PATRICIA SOLEDAD LEÓN CORONEL**, quien, por los derechos que representa, manifiesta que, su representado, el Socio, señor **ENRIQUE GARCÍA DUPERLY**, no se encuentra interesado en ser el cesionario de las participaciones que desea ceder el Socio, señor **JORGE IVÁN VARGAS DUQUE**. Por otra parte, toma la palabra el señor **DIEGO MAURICIO CERDA RAMÍREZ**, quien manifiesta que su representado, el Socio, señor **SANTIAGO ROJAS VARGAS**, si se encuentra interesado en ser el cesionario de las **TRES (3)** participaciones que desea ceder el señor **JORGE IVÁN VARGAS DUQUE**. Una vez concluidas estas intervenciones, el Presidente de la Junta, concede la palabra a la señora **PATRICIA SOLEDAD LEÓN CORONEL**, quien por los derechos que representa del Socio, señor **ENRIQUE GARCÍA DUPERLY**, propone que se apruebe y autorice la cesión de las participaciones que desea realizar el señor **JORGE IVÁN VARGAS DUQUE**, conforme el interés manifestado por el Socio, señor **SANTIAGO ROJAS VARGAS**, en ejercicio del derecho de preferencia, quien, en tal razón, sería el beneficiario de las participaciones que se desea ceder. La propuesta recibe el respaldo de los representantes de los Socios

presentes, por lo que se la eleva a moción. Dado el estado de la propuesta el Presidente de la Junta ordena que por Secretaría se tome votación. Verificado el escrutinio se determina que, por unanimidad, se aprueba y autoriza la cesión de las participaciones que desea realizar el señor **JORGE IVÁN VARGAS DUQUE**, a favor del Socio, señor **SANTIAGO ROJAS VARGAS**. Quedando, por ende, resuelta y aprobada la cesión de **TRES (3)** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cien Dólares de los Estados Unidos de América cada una, equivalentes al 10% del capital social de la compañía, y, al cien por ciento (100%) de las participaciones que posee en la Compañía **MOUNTAIN GROWN M-GROWN CIA. LTDA.**, en favor del Socio, señor **SANTIAGO ROJAS VARGAS**. Al no haber nada más que tratar por Presidencia se dispone un receso de veinte minutos para la redacción de la correspondiente Acta. Transcurrido este lapso se reinstala la Sesión y se da lectura al Acta con la que demuestran conformidad todos los asistentes, confirmando unánimemente la decisión social tomada para constancia de lo cual firman en unanimidad de acto a las doce horas quince minutos en que el Presidente declara clausurada la Junta.



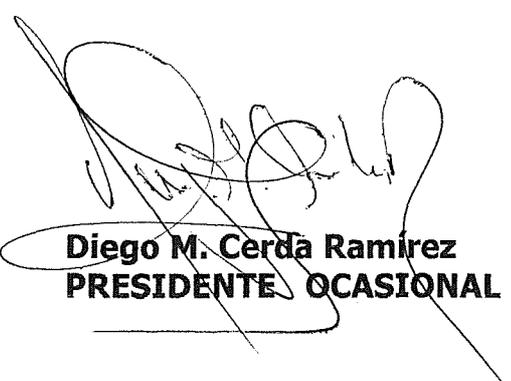
p/ Enrique García Duperly
SOCIO
Patricia Soledad León Coronel
APODERADO



p/ Santiago Rojas Vargas
SOCIO
Diego Mauricio Cerda Ramírez
REPRESENTANTE



p/ Jorge Iván Vargas Duque,
Diego Mauricio Cerda Ramírez
REPRESENTANTE



Diego M. Cerda Ramírez
PRESIDENTE OCASIONAL



Juan A. Bustamante Corral
SECRETARIO – GERENTE GENERAL





RUC 1792704324001

CERTIFICACIÓN

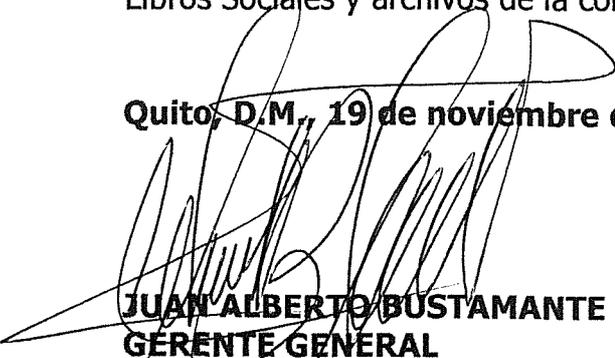
En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que: la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía **MOUNTAIN GROWN M-GROWN CÍA. LTDA.**, en sesión celebrada el día 30 de octubre del 2019, resolvió, por unanimidad, autorizar y aprobar la siguiente cesión de participaciones sociales:

1. El Socio, señor **JORGE IVÁN VARGAS DUQUE**, por sus propios y personales derechos, CEDE, tres (3) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cien Dólar de los Estados Unidos de América, cada una, pagadas en su totalidad, que corresponden a Trescientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 300), equivalentes al diez por ciento (10%) del capital social de la Compañía, y, al cien por ciento (100%) de las participaciones que posee en la Compañía **MOUNTAIN GROWN M-GROWN CIA. LTDA.**, a favor del Socio, señor **SANTIAGO ROJAS VARGAS**.

La indicada cesión comprende todos los derechos que tenía, el CEDENTE, sobre el número de participaciones que transfiere, que, involucran los derechos que podían corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización de patrimonio sin restricción, superávit, aumentos de capital en trámite, incluso, préstamos efectuados como Socio en favor de la Compañía; y, en general, cualquier derecho generado por otro concepto. De tal manera que, el CEDENTE, al enajenar el número de participaciones que queda establecido, en los porcentajes y montos determinados, lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin restricciones de ninguno de ellos para si.

Es todo lo que, en honor a la verdad puedo aseverar, conforme a lo que consta de la correspondiente Acta de Junta General, así como, de los respectivos Libros Sociales y archivos de la compañía.

Quito, D.M., 19 de noviembre del 2019.


JUAN ALBERTO BUSTAMANTE CORRAL
GERENTE GENERAL
MOUNTAIN GROWN M-GROWN CIA. LTDA.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0501421481

Nombres del ciudadano: CERDA RAMIREZ DIEGO MAURICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 9 DE ABRIL DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LEON CORONEL PATRICIA S

Fecha de Matrimonio: 8 DE ABRIL DE 1991

Nombres del padre: CERDA EDISON BOLIVAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RAMIREZ MYRIAN LUCIA

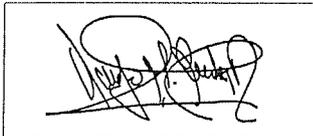
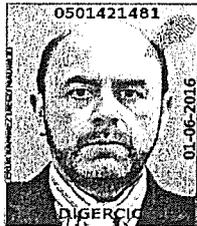
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE JUNIO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: JIMENA DE LOS ANGELES CUMBAL TAYANGO - PICHINCHA-QUITO-NT 17 - PICHINCHA - QUITO

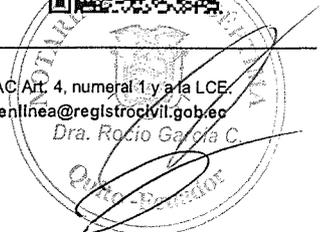


N° de certificado: 197-278-52007



197-278-52007

Ldo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0501421481

Nombre: CERDA RAMIREZ DIEGO MAURICIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsltencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 21 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: JIMENA DE LOS ANGELES CUMBAL TAYANGO - PICHINCHA-QUITO-NT 17 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 196-278-52041



196-278-52041





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



Nº **050142148-1**

CECULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CERDA RAMIREZ DIEGO MAURICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO **1965-04-09**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**

PATRICIA S LEON CORONEL



INSTRUCCION **SUPERIOR**

PROFESION / OCUPACION **ABOGADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CERDA EDISON BOLIVAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RAMIREZ MYRIAN LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO

2016-06-01

FECHA DE EXPIRACION
2026-06-01

V1333V1122



001005411

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACION



0007 M **0007 - 273** **050142148**

CERDA RAMIREZ DIEGO MAURICIO
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA **COTOPAXI**

CANTON **LATACUNGA**

PARROQUIA **LA MATRIZ**

ZONA

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento presentado por el suscrito

Quito a, **21 NOV. 2019**

LA NOTARIA



NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.





Dra. Rocío García Costales, Msc.

Se otorgó ante mí, DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES, NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA MOUNTAIN GROWN M-GROWN CIA. LTDA.; QUE OTORGA: SR. JORGE IVÁN VARGAS DUQUE; A FAVOR DE: SR. SANTIAGO ROJAS VARGAS, la confiero debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-

**DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**



Notaría 17



Factura: 001-002-000069806



20191701017P04189

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20191701017P04189						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (10:52)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CERDA RAMIREZ DIEGO MAURICIO	REPRESENTAND O A	CÉDULA	0501421481	ECUATORIA NA	CEDENTE	JORGE IVAN VARGAS DUQUE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CERDA RAMIREZ DIEGO MAURICIO	REPRESENTAND O A	CÉDULA	0501421481	ECUATORIA NA	CESIONARIO(A)	SANTIAGO ROJAS VARGAS
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	300.00						

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA MOUNTAIN GROWN M-GROWN CIA. LTDA., otorgada en esta Notaría, el seis de abril del dos mil dieciséis, de su escritura pública de: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA MOUNTAIN GROWN M-GROWN CIA. LTDA., otorgada por: SR. JORGE IVAN VARGAS DUQUE, a favor de: SR. SANTIAGO ROJAS VARGAS, celebrada en esta Notaría, el veintiuno de noviembre del dos mil diecinueve.- Quito a, veintiuno de noviembre del dos mil diecinueve.


DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES

NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000069808



20191701017002459

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20191701017002459

MATRIZ	
FECHA:	21 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (10:54)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA MOUNTAIN GROWN M-GROWN CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-04-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701017P01590

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CERDA RAMIREZ DIEGO MAURICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501421481

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-11-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20191701017P04189

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20191701017002459

MATRIZ	
FECHA:	21 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (10:54)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA MOUNTAIN GROWN M-GROWN CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-04-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701017P01590

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CERDA RAMIREZ DIEGO MAURICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501421481

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-11-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20191701017P04189

[Handwritten signature]

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO
RESERVADO
BLANCO

TRÁMITE NÚMERO: 80338



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	190840
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/12/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1025
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEPTIMA /QUITO /21/11/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MOUNTAIN GROWN M-GROWN CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE JORGE IVAN VARGAS DUQUE TRANSFIERE 3 PARTICIPACIONES DE CIEN DOLARES CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO SANTIAGO ROJAS VARGAS..- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 1718 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 20 DE ABRIL DEL 2016..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019

**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ(DELEGADA DEL REGISTRADOR MERCANTIL)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103



Como Notario(a) 89 (E) de este Circuito, hago constar que esta copia coincide con su original que he tenido a la vista.

09 MAR 2016

NOTARIO(A) CAROLINA GARCÍA
NOTARIA DE SAN JUAN Y NUEVE

CARLOS ALBERTO TORRES PEZARCO

Notaria Suroccidente y Noreste

INICIO DE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-MAR-1950
BOGOTÁ D.C.
(CUNDINAMARCA)

ESTATURA 1.70 G.S. RH O+ SEXO M

01-SEP-1971 BOGOTÁ D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANIBAL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00242392-M-0019110619-20100623 0022423072A 1 1460710026

17 MAR 2016

Carolina García

Superintendencia de Notariado y Registro
La Dirección de Administración Notarial califica que el NOTARIO que autorizó el presente documento se encuentra en el ejercicio del cargo

NOTARÍA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad consagrada en el Art. 1ro del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1976, que a su vez aplica el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento presentado por el suscrito.
Quito a,

23 MAR 2016

NOTARÍA DECIMO SEPTIMA
SILVIA Y SUEBIA ESP. C.
CALLE 10 DE ABRIL 1000 QUITO



REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80777540**

APELLIDOS **VARGAS DUQUE**

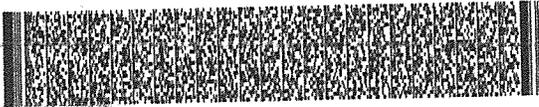
NOMBRE **JORGE IVAN**

FIRMA *Jorge Iván Vargas*




FECHA DE NACIMIENTO **27-MAR-1983**
BOGOTA D.C.
 (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
1.85 **O+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO
29-MAR-2001 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque
 REGISTRADOR NACIONAL
 IVAN DUQUE ESCOBAR



P-1500100-42093271-M-0080777540-20010831 0003101228A 02 112680816

**NO VALE COMO DOCUMENTO
 DE IDENTIFICACION**

COMO NOTARIA SEÑA DEL CIRCULO DE
 BOGOTA, D.C. HAGO CONSTAR QUE LA
 FOTOCOPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL
 QUE HE TENIDO A LA VISTA

16 MAR 2016

AMPARO QUINTERO ARTURO
 NOTARIA

Spencer
17 MAR. 2016

Superintendencia de
 Notariado y Registro
 La Dirección de Administración
 Notarial certifica que
 el NOTARIO que autorizó
 el presente documento
 se encuentra en uso del cargo
 ejercido del cargo